

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **166** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA Nº 972/05
ADJUNTANDO ACTUACIONES QUE TRAMITAN POR EXPTE. Nº 158/05,
CARATULADO “S/JUICIO DE RESIDENCIA SEÑOR BURDISO DA-
NIEL”, COPIA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 168/05, ACUERDO
PLENARIO Nº 687 Y DEL INFORME Nº 446/05.

Entró en la Sesión **18/08/2005**

Girado a la Comisión **CB**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

28.07.05

Nº 166 Hs. 14:30

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 849

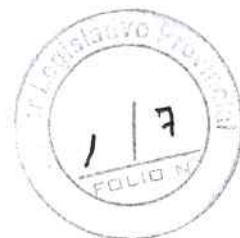
28/07/05

HORA: 14:30

FIRMA: [Firma]



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NOTA N° 912 /2005.
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 27 JUL 2005

SRES. INTEGRANTES
COMISION DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
DEL JUICIO DE RESIDENCIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 158/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO RESIDENCIA SR. BURDISSO DANIEL", a fin de remitir copia certificada de la Resolución Plenaria N° 168/2005, del Acuerdo Plenario N° 687 y del Informe N° 446/2005, para vuestro conocimiento y a los efectos que estimen correspondan.

Sin otro particular, saludo a los Sres. Legisladores muy atentamente.

[Firma]

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 25 JUL 2005

VISTO: El Expte. N° 158/2005 del registro del Tribunal de Cuentas,
caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. BURDISSO DANIEL", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese del nombrado en el cargo de
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, para el cual fuera designado
mediante Decreto Provincial N° 1640/04 y aceptada su renuncia por su similar N° 4212/04;

Que el Sr. Burdisso presenta su Declaración Jurada por Cese de
Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 reglamentaria del
Procedimiento de Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria N° 81/2005 se designó el Auditor Fiscal
a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que el Auditor Fiscal interviniente ha emitido el Informe N° 446/05
con las conclusiones del caso;

Que a instancias del Cuerpo Plenario los Sres. Miembros emiten el
Acuerdo Plenario N° 687;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia
sustanciado al Sr. Daniel BURDISSO, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de
Obras y Servicios Públicos Zona Norte, en el período comprendido entre el 05/05/2004 al
17/11/2004, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 687 que en copia
certificada se agrega a la presente.

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

MONICA L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTÍCULO 2º: APROBAR el Informe N° 446/05 elaborado por el Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA.

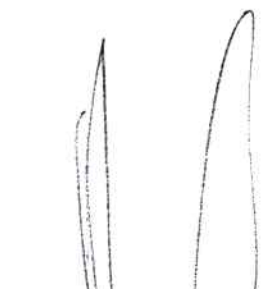
ARTÍCULO 3º: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5º y 6º de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Daniel BURDISO, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 687.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168 /2005.-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

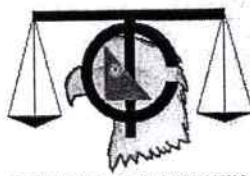

Dr. RUBÉN OSCAR HERRE
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL


MÓNICA L. ARNOLD
SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 12 de julio de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente N° 158/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. BURDISO DANIEL"**.-----

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Presidente señalando que habiendo presentado el Ing. Daniel Oscar BURDISO una Declaración Jurada por Cese de Funciones y una Declaración Jurada sobre Manejo de Fondos (fs. 1/5) por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte por el período comprendido entre el 05/05/04 y el 17/11/04, se trató dicha presentación en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia- y mediante Resolución Plenaria N° 81/05 se designó al Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Presidente indicando que habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, el Auditor Fiscal emite a fs. 75 el Informe Letra: T.C.P. N° 446/05, solicitando el archivo de las presentes actuaciones, al haber detectado que el Decreto de aceptación de la renuncia del Sr. BURDISO al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, es anterior a la vigencia de la Resolución Plenaria N° 51/04. Criterio compartido por el Sr. Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 757/05, glosada a fs. 76.-----

Abierto el debate, rememora el Sr. Presidente lo dispuesto por el art. 1° de la Ley Provincial N° 619, sustituyendo su similar 264, en cuanto expresa: *"Los funcionarios mencionados en el artículo 190 de la Constitución Provincial estarán sujetos a Juicio de Residencia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización de su mandato o cese de sus funciones, período en el cual no podrán ausentarse de la Provincia por un plazo que exceda los veinte (20) días, salvo que mediere expresa autorización del órgano competente"*.-----

Asimismo, el art. 3° de la citada ley, en su parte pertinente reza: *"Los funcionarios mencionados en el artículo 1° deberán dar pleno cumplimiento a las normas que al efecto dicte el Tribunal de Cuentas, las cuales deberán tener la aprobación de la Comisión de Seguimiento creada por esta ley,"* -----

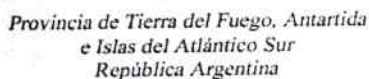
El citado artículo refiere a un procedimiento tendiente a hacer efectivo y materializar ese estado al que se encuentran sujetos los funcionarios indicados, procedimiento éste que según imperativo constitucional y legal debe fijar el Tribunal de Cuentas con la aprobación de la Comisión de Seguimiento Legislativo.-----

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

1

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



En cumplimiento de tal imperativo, este Tribunal dictó la Resolución Plenaria N° 51/04 aprobando el procedimiento previsto en su Anexo I para articular el Juicio de Residencia a los funcionarios mencionados en el art. 190 de la Constitución Provincial; procedimiento que fue aprobado a través de la Resolución N° 002/04 de la Comisión Legislativa de Seguimiento del Juicio de Residencia, como normativa a la que deberán dar cumplimiento los citados funcionarios.-----

Esta última Resolución fue publicada con fecha **6 de diciembre de 2004**, en el Boletín Oficial N° 1919, no habiendo sido publicado conjuntamente el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04, que contempla el procedimiento objeto de aprobación.-----

Dicho Anexo fue publicado posteriormente -a requerimiento de este Tribunal- en el Boletín Oficial N° 1929 -de fecha **03 de enero de 2005**-; resultando oportuno recordar que toda norma de carácter general produce efectos a partir de su publicación oficial y transcurridos ocho (8) días computados desde el siguiente al de su publicación, si no determinan otro plazo en forma expresa (conf. art. 153 de la Ley Provincial 141).-----

Por tanto, considera el Sr. Presidente que al tiempo de haber cesado el Ing. BURDISSO en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, concretamente con fecha **17 de noviembre de 2004** según surge del Decreto Provincial N° 4212/04, por el que se acepta su renuncia como tal, el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 no se encontraba vigente y no le resultaba aplicable. Ello así, toda vez que aún no había sido publicada la Resolución N° 002/04 de la Comisión Legislativa de Seguimiento del Juicio de Residencia.-----

Por las consideraciones expuestas, el Sr. Presidente considera procedente la solicitud del Auditor Fiscal efectuada a través del Informe Letra: T.C.P. N° 446/05, impulsando su voto en el sentido de disponer el archivo de las presentes actuaciones; sin perjuicio del resultado de la investigación tramitada a través del Expediente V.A. N° 223/04, caratulado: "INVESTIGACION CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE OBRA", informada por el

Arquitecto Carlos VERTEDOR mediante Nota Létra: D.C.P. e Adm.ª Celular 14 de Junho, Nº 117/0

obrante a fs. 46. Moción a la que adhieren los Sres. Vocales.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de



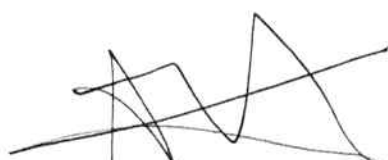
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

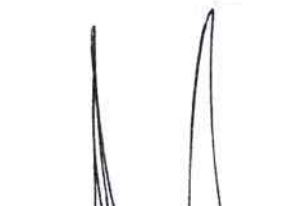


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.
Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA:
C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA,-----
ACUERDO PLENARIO N° 687.-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

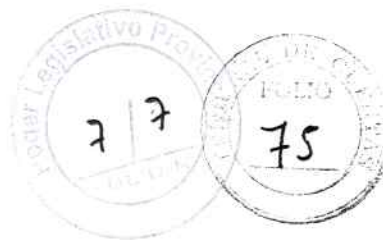

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL


MÓNICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 446 /05
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 1 de Julio de 2005

SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.
C.P.N. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: EXPEDIENTE NRO. 158/05-TCP- "S/JUICIO RESIDENCIA SR. BURDISO DANIEL"

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente indicado en la referencia y a efectos de solicitarle el archivo de las actuaciones que giran bajo el mismo, atento a que se ha detectado que la fecha el Decreto de aceptación de renuncia al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte, cargo que ocupara el Sr. Burdiso (17/11/04 – fs. 4), es anterior a la vigencia de la Resolución Plenaria TCP N° 51/04, la cual comenzó a regir a partir de mediados del mes de Enero de 2005.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.-

ES COPIA FIEL

MÓNICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia